

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-OEC-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, PARA EL PROYECTO. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CANDARAVE-PROVINCIA DE CANDARAVE-DEPARTAMENTO DE TACNA"

Ruc/código :	20533218017	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	MATSURI REPRESENTACIONES S.A.C.	Hora de envío :	08:56:37

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En relación con los requisitos establecidos en la licitación, se solicita una prestación accesoria principal de mantenimientos preventivos por un periodo de 12 meses.

Nos gustaría expresar nuestra preocupación respecto a la solicitud adicional de una carta fianza que cubra el monto total de los mantenimientos preventivos por un periodo de 12 meses. Entendemos la importancia de garantizar un servicio de calidad para los vehículos adquiridos, pero quisiéramos resaltar que en las bases de la licitación ya se establece como requisito ser un concesionario autorizado de la marca Toyota, lo cual implica contar con un taller, infraestructura y personal capacitado para las atenciones futuras de las unidades.

Consideramos que la exigencia de una carta fianza adicional para los mantenimientos preventivos duplicaría la garantía ya establecida por ser un concesionario autorizado. Por lo tanto, creemos que no es necesaria, y solicitamos que se reconsidere este requisito.

Estamos comprometidos a brindar un servicio de alta calidad y a cumplir con todas las condiciones establecidas en la licitación. Confiamos en que nuestra propuesta cumple con los estándares que solicitan.

POR TAL SOLICITAMOS QUE SE MODIFIQUE O SE ELIMINE EL NUMERAL 3.1 LA PRESENTACION ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL, YA QUE SOLO GENERARIA UN GASTO ADICIONAL A LA OFERTA ECONOMICA POR LA CARTA FIANZA POR LA PRESTACION ACCESORIA PRINCIPAL.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA ¿ PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ¿ PRINCIPIO DE EQUIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE EL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR EL MATENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE PRESENTANDO EL PLAN INTEGRAL DEL VEHICULO CON SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS HASTA 3 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O (QUINCE MIL) 15 000 KM DE RECORRIDO SEGÚN MANUAL DEL FABRICANTE (ACEITE HOMOLOGADOS Y CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE FILTROS Y DEMAS SEGÚN CORRESPONDA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR EL MATENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE PRESENTANDO EL PLAN INTEGRAL DEL VEHICULO CON SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS HASTA 3 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O (QUINCE MIL) 15 000 KM DE RECORRIDO SEGÚN MANUAL DEL FABRICANTE (ACEITE HOMOLOGADOS Y CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE FILTROS Y DEMAS SEGÚN CORRESPONDA)